MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00029
SANTA FE, 14 FEB 2018

VISTO:

El Expediente N° FG-000300/2017 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita el reconocimiento de los honorarios correspondientes al costo de una pericia realizada por el Ingeniero Daniel Rizzo; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada pericia fue solicitada por el Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios Culposos, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, a los efectos de realizar una pericia de la caldera, causa de la explosión ocurrida en las instalaciones del "Laboratorio APOLO S.A.", ubicada en calle Alem al 2900 de la ciudad de Rosario, todo en virtud de la Investigación Penal Preparatoria registrada con el el CUIJ 21-06422418-9 caratulada "s/ESTRAGO CULPOSO AGRAVADO".

Que dicha pericia es esencial con motivo de determinar la causa de la explosión de la caldera del Laboratorio APOLO, generando hipótesis de causas de la explosión, para seguimiento de líneas de investigación; recolectando datos de acuerdo a las hipótesis propuestas sobre los elementos recolectados; generando reportes sobre los datos recogidos en las inspecciones a la caldera y sus partes constituyentes y, por último, emitiendo conclusiones.

Que, el Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios Culposos, avala la solicitud de reconocimiento de los honorarios por la labor realizada por el Ingeniero Daniel Rizzo.

Que por la justificada urgencia de la pericia solicitada y en el

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

marco del principio de legítimo abono, se considera procedente reconocer los honorarios facturados.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconócese a favor de "TECNO CONSULTING de Daniel Rizzo" - CUIT 20-13449179-6, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 39.360,00), en concepto de honorarios por la pericia siniestro explosión caldera en el "Laboratorio APOLO" de la ciudad de Rosario, de conformidad a la factura Nro. 0002-00000044.-

Artículo 2°: Establécese que al momento de solicitar la regulación de costas, el Fiscal actuante deberá incluir el gasto aprobado por el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE